



Real orden de veinte y tres de Septiembre del
 año pasado mil ochocientos cincuenta y tres;
 en la qual considerando este Ayuntamiento que acordando
 las Leñas de parte de los Baldios del termino,
 por todo el referido año, dando principio el trini-
 to de Noviembre proximo, hasta igual dia del
 expresado año de cincuenta y cinco; esto finca
 especie muy poca de productos; de una conformi-
 dad acordaron dho. Sr. D. que para q. tenga
 efecto la Subasta de dho. fincas y arbitrio,
 se proceda inmediatamente a formar las diligencias
 preliminares de of. a de constar cada uno de los
 Expedientes respectivos, poniendo a la cabeza
 de ellos Certificacion de este acuerdo que estende-
 ra el presente Sr. D.; entendiendose la Subasta de
 las Leñas de parte de todos los Baldios del termino,
 y por el tiempo que se dijo expresado: Que
 en seguida de dho. Certificacion se utampe otro en
 que conste la autorizacion del propio de que es
 objeto, otro en que se especifique la cantidad q.

